

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 070 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 22 de Octubre de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 020 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo Municipal de fecha 21 de Octubre del 2019; habiéndose debatido y aprobado, la emisión del presente Acuerdo de Concejo Municipal sobre la autorización de Afiliación, Aporte y participación a la REMURPE, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de Marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la REMURPE es una organización Nacional que asocia Municipalidades Urbanas y Rurales en varios Departamentos del Perú, y la REMURPE HUANCVELICA es una organización de carácter regional que promoviendo el buen gobierno municipal - gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país, para ello realiza una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a Municipalidades específicas y a Asociaciones Sub Regionales en todo el país;

Que, el Artículo 125º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituyen conforme a las normas del Código Civil;

Que, en este sentido, considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE, en el fortalecimiento Institucional de la gestión municipal, es procedente incorporar a la Municipalidad Distrital de Yauli a la red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de Acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica, a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUMIR, el compromiso de la Cotización Anual de la REMURPE, conforme al estatuto interno y a la Directiva N° 001 - 2018/REMURPE y encargar a la Sub Gerencia de Tesorería el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA
Silvestre Soto Olaya
ALCALDE